



**Facultad de Medicina**



**Documento aprobado por el H. Consejo  
Técnico de la Facultad de Medicina de la  
UNAM**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO FACULTAD DE MEDICINA

Facultad de Medicina



### MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN LA PRIMERA FASE DE LA LICENCIATURA DE MÉDICO CIRUJANO PARA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES DEPARTAMENTALES, ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

Desde la creación de la Facultad de Medicina, la sociedad mexicana ha depositado en ella su confianza para la formación de médicos capacitados y comprometidos con la salud de sus pacientes. Hoy en día, en el contexto postpandemia, la Facultad responde a las necesidades que se le presentan. Es así como se ha considerado para ello, el desarrollo de la evaluación de la Fase I buscando mantener la calidad de dicho proceso. Es con este espíritu que se ha elaborado la actual propuesta.

#### 1. CONCEPTOS

##### PROMEDIO GLOBAL

Éste se integrará con dos componentes: a) el promedio de los exámenes departamentales parciales, siempre que éstos sean aprobatorios, y b) el promedio de los reportes parciales de la evaluación a cargo del profesor, que están registrados en la Secretaría de Servicios Escolares, siempre que éstos sean aprobatorios.

En caso de que no se haya acreditado alguno de los bloques o unidades temáticas, el estudiante podrá optar por los siguientes mecanismos de evaluación para obtener un promedio global:

a) **Examen post bloque.** El estudiante podrá solicitar este mecanismo de evaluación al Departamento Académico máximo tres días hábiles después de publicarse los resultados. La calificación máxima que el estudiante podrá lograr en esta evaluación será de 6 (seis) y no se promediará con la calificación del profesor. Esta evaluación es opcional para el estudiante y será realizada por el Departamento Académico correspondiente. Para tener derecho a presentar el examen post bloque el alumno deberá tener calificación aprobatoria con el profesor.

b) **Examen por bloque o unidad temática.** El estudiante podrá presentar en la fecha establecida para el examen ordinario (final de primera y/o segunda vuelta), aquel o aquellos bloques o unidades temáticas no aprobadas, que pueden variar de 1 (uno) a 4 (cuatro) según lo señale el programa académico de cada asignatura.

La calificación obtenida por bloque o unidad temática vía examen ordinario (final) no se promediará con la calificación parcial del profesor.

Para obtener el promedio global bajo este mecanismo de evaluación, la calificación obtenida por el bloque o unidad temática en examen ordinario (final) se promediará con las evaluaciones parciales, siempre que éstas sean aprobatorias.

El alumno podrá presentar examen ordinario (final) siempre que tenga cursada la asignatura.

Se considerará que la asignatura fue cursada cuando se cuente con al menos el 80% de asistencia al curso, se hayan presentado los exámenes parciales y realizado los ejercicios, trabajos y prácticas obligatorias que el programa académico de la asignatura determine. La asistencia no se considerará como parte de la calificación, pero sí como requisito para reconocer como cursada la asignatura.

##### EXAMEN DEPARTAMENTAL PARCIAL

Instrumento oficial de evaluación diseñado por las autoridades educativas del Departamento Académico encargado del desarrollo del programa de la asignatura. Tiene por objeto identificar el nivel de aprendizaje logrado por el alumno, en cada una de las partes en que se divide el programa de estudios, de acuerdo a la secuencia temporal y número de parciales que contribuyan a la mejora del aprendizaje, conforme se defina en el programa académico por el Depart-

mento Académico respectivo. Estará integrado por reactivos elaborados por los docentes de la asignatura. Éste podrá ser teórico y/o práctico.

### EXAMEN POST BLOQUE

Mecanismo de evaluación establecido por el Departamento Académico, con carácter de **opcional y voluntario** que permite al estudiante demostrar el conocimiento adquirido del bloque o unidad temática no aprobado. Esta evaluación se podrá presentar una sola vez por bloque y el periodo para realizarla será determinado por cada Departamento Académico.

La calificación máxima que el estudiante podrá obtener por medio de este mecanismo será de 6 (seis).

### EXAMEN ORDINARIO (EXAMEN FINAL)

Instrumento oficial de evaluación diseñado por cada Departamento Académico con el fin de identificar el nivel de aprendizaje logrado por el alumno durante el ciclo escolar, respecto de la totalidad de los objetivos y/o competencias establecidas en el programa académico. Estará conformado por los reactivos, elaborados por los docentes de cada asignatura, distribuidos en bloques o unidades temáticas. Éste podrá ser teórico y/o práctico.

## 2. ASPECTOS GENERALES

### EXÁMENES Y CALIFICACIONES

Los exámenes podrán ser de carácter teórico/práctico, departamentales parciales, post bloque, ordinarios integrados por bloques o unidades temáticas, así como exámenes extraordinarios. Los Departamentos Académicos, en función del programa académico, podrán programar hasta un máximo de cuatro exámenes departamentales parciales, preferentemente dos de ellos programados en sábado. Cada Departamento Académico definirá el instrumento que aplicará para la evaluación de los elementos teóricos y/o prácticos del programa académico, así como los casos en que se requerirá aprobar la parte teórica para proceder a la evaluación de la práctica. En caso de ser así, para acreditar la asignatura se requiere obtener una calificación aprobatoria en ambas partes.

Habrán dos periodos de exámenes ordinarios, los cuales deberán tener características equivalentes. Los estudiantes podrán seleccionar si se presentan a uno o a ambos. Si el estudiante acredita la asignatura en alguno, la primera calificación aprobatoria obtenida será la definitiva.

### CALIFICACIÓN FINAL

Será la calificación que se asiente en actas, conforme al siguiente orden:

- a) El promedio global constituirá la calificación final; salvo solicitud del alumno para presentar examen ordinario, lo que deberá efectuar en el formato que defina el Consejo Técnico y en los plazos que den a conocer los Departamentos Académicos.
- b) En caso de que el alumno cuente con promedio global aprobatorio, y en busca de mejorar su calificación solicite presentar examen ordinario, la calificación final que se asentará en actas será la más alta entre la obtenida en el examen ordinario, o bien, la obtenida en el promedio global.
- c) De no haberse obtenido promedio global por no acreditarse uno o más exámenes departamentales parciales, se presentarán los bloques o unidades temáticas en el examen ordinario (final). La calificación final que se asentará en actas será resultado del promedio de los bloques o unidades temáticas aprobadas obtenidos en el ciclo escolar y de las calificaciones del primer o segundo periodo de exámenes ordinarios, siempre y cuando correspondan a calificaciones aprobatorias.
- d) De no haberse obtenido promedio global, por no acreditarse uno o más de los reportes de la evaluación a cargo del profesor, se presentarán los bloques o unidades temáticas en el examen ordinario (FINAL). La calificación final que se asentará en actas será el resultado del promedio de los bloques o unidades temáticas aprobadas obtenidos en el ciclo escolar y de las calificaciones del primer o segundo periodo de exámenes ordinarios, siempre y cuando correspondan a calificaciones aprobatorias.

## 2.2. APROBACIÓN POR PROMEDIO

Con los resultados de las evaluaciones del profesor y de los exámenes parciales se definirá si el estudiante aprueba con el promedio obtenido, o bien, opta por presentar el examen ordinario, con base en los siguientes criterios:

- a) Se requerirá tener cursada la asignatura.
- b) La calificación para aprobar una asignatura será igual o mayor a 6 (seis). No se podrá redondear un valor inferior a 6 (seis).
- c) Para la acreditación de la asignatura por promedio, los estudiantes deben obtener una puntuación mínima de 6 (seis) en todas las evaluaciones parciales registradas en la Secretaría de Servicios Escolares, tanto las que reflejen la evaluación a cargo del profesor como las que resulten de los exámenes departamentales parciales. En este caso, la calificación que se asentará en actas será igual al promedio global redondeado a un número entero.
- d) El estudiante que acredite por promedio y decida reforzar su conocimiento sobre la disciplina, podrá solicitar presentar examen ordinario. Para ello, deberá llenar el formato correspondiente y entregarlo, a más tardar, dos días hábiles antes de la fecha programada para el primer examen ordinario final. Los Departamentos Académicos informarán al alumnado su promedio global en un máximo de dos días hábiles después de realizado el último examen departamental parcial.
- e) En caso de no acreditar uno o más de los bloques o unidades temáticas en el segundo examen ordinario, el alumno deberá presentar el examen extraordinario. La calificación obtenida será la que se asiente en el acta correspondiente.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Los asuntos no previstos serán resueltos por el Director de la Facultad siguiendo principios de equidad y justicia. De sus decisiones y de la necesidad de ajustar los presentes Lineamientos, deberá informar al H. Consejo Técnico para que se determine lo conducente.

**Segundo.** Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del H. Consejo Técnico.

**Tercero.** Los resultados de estas modificaciones y su seguimiento serán evaluados por una Comisión *Ad hoc* del H. Consejo Técnico.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., A 09 DE NOVIEMBRE DE 2022  
EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

**DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI**